RESOLUCIÓN NO. 110-1700-084/2026
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2026

"OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CHILCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO – FASE 1"

El alcalde Municipal San Pablo, Nariño, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Pablo está interesado en contratar la **"OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CHILCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO – FASE 1"**

Que, el día once (11) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Matriz de Riesgos, Análisis del Sector y los Estudios Previos del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

Que, durante el plazo de publicación de los documentos precontractuales, no se recibieron observaciones, motivo por el cual, la Administración Municipal emite la resolución de apertura del proceso.

Que, existe en el Presupuesto del Municipio disponibilidad presupuestal para atender los gastos ocasionados con la suscripción del contrato derivado del procedimiento contractual ibídem.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026 para contratar la "**OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CHILCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO – FASE 1"**, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de asignación de Riesgos	28 de noviembre de 2026 / Hora 10:00 a. m.	Oficina de Contratación en la Cra 3 No. 5-08 Parque Simón Bolivar.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	28 de noviembre de 2026	contratacion@sanpablo-narino.gov.co o en la dirección: Oficina de Contratación en la

		Cra 3 No. 5-08 Parque Simón Bolivar. Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP-004-2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre	3 de diciembre de 2026, a las 10:00 a. m.	Oficina de Contratación en la Cra 3 No. 5-08 Parque Simón Bolivar.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	3 de diciembre de 2026, a las 10:01 a. m.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	5 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	5 al 11 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	12 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	12 de diciembre de 2026, a las 10:00 a. m.	Oficina de Contratación en la Cra 3 No. 5-08 Parque Simón Bolivar.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina de Contratación en la Cra 3 No. 5-08 Parque Simón Bolivar
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega	[Enlace SECOP I]

PARÁGRAFO: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda.

ARTICULO SEGUNDO. - El proceso de licitación a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda la información relativa al proceso de licitación, será publicada para consulta del público en general en el Portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 y su consulta en medio físico estará disponible en la Administración Municipal de San Pablo – Oficina de Contratación.

ARTICULO CUARTO. - De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO. - El valor estimado del contrato es **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($754.236.658,28**), incluido el AIU (32 %), sin IVA por tratarse de obra pública con una entidad territorial (artículo 100 de la Ley 21 de 1992). Los recursos provienen del Sistema General de Participaciones paraAgua Potable y Saneamiento Básico (BPIN 202500000001574) y están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 numero 2026000605 y con la vigencia futura ordinaria de 2027 autorizada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 016 del 25 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. - Los estudios y documentos previos se pueden consultar en las instalaciones de la Oficina de Contratación. En medio electrónico se puede contactar al correo electrónico: contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO. - Publicar el presente acto de apertura en el Portal Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Pablo, Nariño, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

-Original Firmado-
MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Alcalde Municipal